

Santiago, 12 de mayo de 2025

**DE 02787-25**

Señor  
Horacio Vásquez Mena  
Representante Legal  
**Lader Energy Chile SpA.**  
Presente

**Ref.:** Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto BESS Lo Prado NUP 4733.

[1] Carta OP00379-24 Ref.: Solicitud de Aprobación de Solución de Conexión para el Proyecto BESS Lo Prado, de fecha 09 de febrero de 2024.

Responde a: OP00379-24.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Lader Energy Chile SpA. mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto "BESS Lo Prado" en S/E Seccionadora Lo Aguirre 220 kV, esta última propiedad de Transelec S.A. El Proyecto "BESS Lo Prado" consiste en una Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento, con una componente fotovoltaica de 500 MW y una de almacenamiento de 500 MW por 5 horas (2500 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto "BESS Lo Prado", bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Lader Energy Chile SpA., deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **enero de 2027**. En

caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Erich Zbinden A.**  
**Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

CHO/MMA/DAC

Incl.: "2505-DAA-IACD-PR4733-V1" (.pdf).  
"Anexos IACD 4733" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Andrés Vásquez Mena – Coordinador de proyecto Lader Energy Chile SpA.  
Sra. María José Reveco – Encargada Titular de Transelec S.A.  
Sr. Alfredo Cárdenas – Encargado Suplente de Transelec S.A.  
Sra. Carla Hernández O' – Subgerente de Interconexión de Proyectos.  
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.  
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

## Anexo 1

### Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto “BESS Lo Prado”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	Paño J5/J6 de la S/E Seccionadora lo Aguirre 220 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del proyecto se encuentran contenidos en el documento 2402-DEN-RIC-PR4733-V4 pdf.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en anexos del documento “2402-DEN-RIC-PR4733-V4” disponible en Anexo 7.4.</p> <p>Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección o retiros a los que podrá verse sometido el proyecto “BESS Lo Prado” en caso de concretar su conexión, los que se resumen en la sección 4 del Informe de Autorización de Conexión Definitivo y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto.</p> <p>En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones del proyecto “BESS Lo Prado” u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>Las obras a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilitación del paño J5/J6.</li> <li>• Línea de transmisión 1x110 kV de aproximadamente 1 km de Longitud.</li> <li>• S/E Elevadora proyecto BESS Lo Prado.</li> <li>• Servicios Auxiliares SSAA.</li> </ul>
Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2020 del Ministerio de Energía, Lader Energy Chile SpA debe efectuar un pago a beneficio de Transelec S.A., por un monto de <b>1.642,34</b> UF por

	concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.
Plazo para declararse en construcción	<p>El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en <b>enero de 2027</b>.</p> <p>En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.</p>